



Memoria económica: Anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola

El Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente competente en la gestión y planificación sostenible de la fauna piscícola de Navarra, acorde a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, está tramitando la elaboración del anteproyecto de Ley Foral de Gestión piscícola

El artículo 132.3 de Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que, sin perjuicio de la preceptiva justificación que deba figurar en la exposición de motivos de la norma, el proyecto se acompañará de los documentos que acrediten los impactos detectados que se juzgen relevantes. Así mismo, el punto 4 de dicho artículo determina que la propuesta normativa se acompañará también de la estimación del coste a que dé lugar, debiendo cuantificar si afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros y valorar sus repercusiones y efectos, además de supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, evitando la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Se detallan a continuación, los elementos de la norma que pueden conllevar gasto, el cual estará sometido a la disponibilidad que se establezca en el presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra de cada año, a la programación plurianual, y a la normativa de estabilidad presupuestaria:

❖ Cría de especies autóctonas

Con el objeto de preservar la diversidad genética de las poblaciones autóctonas de fauna acuática, en los artículos 30 y 31 del anteproyecto se establece lo siguiente:

Artículo 30

1. Corresponden al Departamento competente en materia de gestión piscícola, las repoblaciones en masas de agua de pesca pública de Navarra dirigidas al reforzamiento o recuperación de poblaciones naturales, así como las sueltas de ejemplares dirigidas a incrementar las piezas pescables

3. Las repoblaciones y sueltas, en aguas públicas, únicamente podrán hacerse con ejemplares en buen estado sanitario que procedan de reproductores autóctonos de la cuenca o subcuenca correspondiente o bien cuya dotación genética se adecue a las de las poblaciones de la cuenca o subcuenca correspondiente, de acuerdo a la Disposición Transitoria Tercera de



la presente Ley Foral.

Artículo 31

1. La Administración de la Comunidad Foral podrá promover la cría, la experimentación y la producción de especies acuícolas destinadas a las sueltas o repoblaciones de las aguas públicas en el medio natural de Navarra, a la mejora de sus poblaciones naturales, a la conservación *ex situ* o a cualquier otra línea de actuación para la conservación de estas especies.

2. El Departamento competente en materia de gestión piscícola dispondrá de Centros Ictiogénicos propios suficientemente acondicionados como para poder producir los ejemplares necesarios para llevar a cabo las repoblaciones o sueltas a las que hace referencia el artículo anterior.

Así mismo la disposición Transitoria Tercera, establece un plazo de 8 años para adecuar la cría de especies acuícolas a las líneas genéticas autóctonas

Disposición Transitoria Tercera. Origen genético de las sueltas.

Para el cumplimiento del artículo 30, punto 3 de la presente Ley Foral, se estable un período transitorio de 8 años que permitan adecuar las líneas genéticas presentes en los centros ictiogénicos del Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra dispone de 3 piscifactorías que tradicionalmente se han dedicado principalmente a la cría y engorde de la trucha triploide utilizadas para reforzar las poblaciones objeto de pesca en los tramos de la región Salmonícola Mixta y los Cotos intensivos. Así mismo, en la piscifactoría de Oronoz Mugaire se lleva a cabo la producción de salmones para su repoblación.

El nuevo anteproyecto de Ley apuesta por la preservación de la diversidad genética de las poblaciones autóctonas. En este sentido establece que las repoblaciones y las sueltas se realicen con ejemplares que procedan de reproductores autóctonos de las cuencas, siendo por lo tanto necesario sustituir las sueltas que se venían realizando con trucha triploide centroeuropea, por especies autóctonas.

En los últimos años, con los medios disponibles, se han están dado pasos para la implementación de nuevas líneas de cría de trucha autóctona, pero un cambio total en el sistema de cría supondrá un esfuerzo importante, que debe realizarse en un periodo máximo de 8 años. Además de la adecuación de las piscifactorías y la necesidad de contar con personal formado, la puesta en marcha de las nuevas líneas requerirá de personal experimentado y con capacidad de gestión, en un momento complicado, dado que durante el periodo de transición en el que convivirán las nuevas líneas autóctonas, con las líneas triploides, es necesario realizar el manejo de los peces de forma que garantice su correcta separación, requiriendose una minuciosa organización y conocimiento de los trabajos.

Para desarrollar los trabajos relacionados con la cría y reintroducción de especies autóctonas, se cuenta con el personal propio del Departamento, así como con una asistencia técnica externa a través de la empresa pública GAN-INK. En 2022 dicha asistencia asciende a un coste de 183.600 euros. Es preciso seguir contando en el futuro con dicha asistencia técnica, adaptándola a los nuevos requerimientos que puedan surgir.

Aparte de los medios de personal para la cría de especies de peces autóctonos es necesario contar con centros adecuados. Las piscifactorías del Gobierno de Navarra, cuenta con unas instalaciones muy viejas en las que apenas se ha invertido para su renovación. En el 2020, se abordaron los trabajos renovación y actualización de elementos y dotación de infraestructuras en la piscifactoría de Roncal. Durante el 2021 se realizaron las obras de Rehabilitación del Edificio, denominado laboratorio, en Piscifactoría en Oronoz Mugaire y los cubiertos de los estanques circulares, durante este año se están llevando a cabo los trabajos de adecuación de los pasillos exteriores de la piscifactoría de Roncal y en Anoz se van a realizar la adecuación del edificio de piscifactoría, oficina y exteriores. Todos estos trabajos se están abordando con la partida presupuestaria 740003 74300 6031 456300 "Inversiones piscifactoría" que en la anualidad del 2022 cuenta con un importe de 170.000 euros.

Durante los 4 años siguientes será necesario continuar con trabajos de renovación y mejora de las instalaciones con los siguientes trabajos; traída de agua y mejora de presa de la captación actual y sombreado de estanques en la piscifactoría de Mugaire, adecuación de pasarelas, muros, tanques, pozos de saneamiento y recirculación de agua en Roncal, instalación de saca hojas en Anoz. Así mismo, es necesario hacer adaptaciones para el cumplimiento de la normativa de riesgos laborales y seguridad en el trabajo. Además, como medida de mitigación frente al cambio climático se considera oportuno realizar un estudio de la viabilidad de instalación de placas solares y mejora en el sistema de consumo energético, llevando a cabo su ejecución en el caso de ser una alternativa viable. Para abordar estos trabajos es necesario mantener el nivel de presupuesto actual y trascurridos 4 años se considera que el nivel de inversión podrá disminuir, limitándose a pequeños mantenimientos que se estiman en torno a 40.000 euros/año.

Teniendo en cuenta esto, no se considera necesario un aumento presupuestario respecto de los recursos actualmente disponibles.

❖ Programa de conservación del hábitat de las especies piscícolas

El nuevo anteproyecto de ley establece en su artículo 39 y 40 que el Departamento competente en materia de gestión piscícola promoverá la restauración de una franja de vegetación de ribera de anchura suficiente como para garantizar las

condiciones adecuadas para las especies piscícolas y que desarrollará un Plan Director de Permeabilización de Obstáculos Fluviales con el objeto de mejorar la conectividad fluvial para los movimientos de especies de peces autóctonos.

La Sección de Medio fluvial tiene dentro de sus competencias la de realizar actuaciones de recuperación del espacio fluvial, en particular las relativas a los lugares de Red Natura 2000 de carácter fluvial. Estos trabajos forman parte de las tareas que realizan 3 técnicos de la Sección de Medio Fluvial, dos Ingenieros de Montes y un ingeniero técnico Forestal que cuelgan directamente de la Jefatura de la Sección

La elaboración y la puesta en marcha del plan Director de permeabilización de obstáculos requerirá un esfuerzo extra, al trabajo que actualmente se desarrolla en la Sección. En una primera fase es necesario realizar una actualización del inventario de Obstáculos de Navarra, determinando su situación desde el punto de vista de la permeabilidad, sus características físicas e hidrológicas, su valor patrimonial, el aprovechamiento existente y su estado administrativo, etc. Esta fase es imprescindible para diseñar posteriores actuaciones que permitan lograr una recuperación ecológica de los ríos. En una segunda fase se realizará un análisis del beneficio, ambiental de la permeabilización del obstáculo, estimación del costes y oportunidad de actuación. En función de estos parámetros se establecerá una priorización y planificación de las actuaciones. El plan Director deberá incluir así mismo un sistema de seguimiento y revisión de los trabajos.

En lo que respecta a la asistencia técnica para la elaboración del plan director de obstáculos se estima un coste:

- Actualización de inventario y evolución de la base de datos a aplicación web; 40.000 euros.
- Redacción del plan director de Obstáculos, incluyendo sus diferentes fases 70.000 euros.

Se estima que el periodo de tiempo para la realización de estos trabajos será de 5 años.

Tras la elaboración del plan Director de Permeabilización de Obstáculos será necesario la elaboración de un plan de acción para la consecución de los objetivos. Las necesidades y medios en esta fase de implementación, deberán ser valorados tras su aprobación.

❖ **Medidas de fomento de la actividad pesquera**

Dentro de las medidas de fomento de la actividad pesquera el anteproyecto de ley propone establecer unas ayudas de carácter económico para los siguientes conceptos: la vigilancia y la gestión propia de la actividad pesquera, el desarrollo de las medidas adoptadas en los Planes de Gestión Pesquera, medidas para el control de especies invasoras y medidas asociadas a la mejora de los hábitats fluviales.

Los cotos de pesca constituyen una figura que fomenta la pesca deportiva y recreativa, sirviendo como herramienta para potenciar el desarrollo turístico, económico y social asociado a la pesca y distribuido por las diferentes zonas de Navarra. Para el



desarrollo de una pesca acorde a los criterios de gestión del plan de aprovechamientos se requiere la existencia de la figura del guarda de pesca, considerando ésta, necesaria para garantizar la sostenibilidad de la pesca. Se considera importante financiar parte de los gastos de contratación de guardas y del personal adscrito a la gestión de los cotos, para que esta figura se mantenga en el tiempo y no peligre su continuidad en los periodos de escasez y las fluctuaciones existentes referidas a los ingresos asociados por las tasas de pesca.

El anteproyecto de ley subraya la necesidad de tener unas condiciones adecuadas de los ecosistemas fluviales, dado que son los hábitats en los que se desarrollan las poblaciones piscícolas. La mejora de los hábitats fluviales no es solo potestad de la administración, sino que es una medida de interés para el conjunto de la sociedad, para impulsar estas actuaciones se considera preciso establecer ayudas para que tanto las asociaciones de pescadores como otras entidades puedan participar y ejecutar las medidas oportunas para la mejora del hábitat fluvial, medidas que deberán estar en consonancia con lo establecido en planes de gestión.

Por otro lado, el Plan director de Permeabilización de Obstáculos, determinará las medidas necesarias para garantizar la permeabilidad de las infraestructuras asociadas al aprovechamiento y la disminución de afecciones para la fauna piscícola. Muchas de estas medidas deberán ser realizadas por los titulares de aprovechamientos hidráulicos. Se considera oportuno establecer una línea de ayudas que permita llegado el momento desarrollar el plan Director de Obstáculos.

A corto plazo, en los años previos a la redacción del Plan de Permeabilización de Obstáculos, se considera que el importe máximo de las ayudas sea de 30.000 euros, siendo necesario implementar a medio plazo esta línea para poder desarrollar lo que se establezca en dicho plan

❖ **Señalización y otros trabajos asociados a los cambios en la nueva normativa**

Los cambios normativos establecido en el anteproyecto de ley referidos al aprovechamiento de los recursos piscícolas y la planificación y la ordenación piscícola, requerirán cambios en la señalización sobre el terreno. Para abordar esta señalización y otros gastos asociados a la aplicación de la nueva normativa, se emplearán los recursos actualmente existentes, no suponiendo por tanto un incremento económico.

Como resumen del gasto que puede conllevar la puesta en marcha la Ley Foral de Gestión piscícola, en los próximos años, se estima el siguiente:

Medida	Concepto	Gasto (euros)					
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Asistencia técnica gestión piscícola	Contratación ayuda externa Personal de Piscifactoría	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	275.000,00
Programa de Conservación y mejora de los habitats piscícolas	Actualización de inventario y evolución de la base de datos	20.000,00	20.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	115.000,00
Medidas de fomento de la actividad pesquera	Línea de ayudas	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	150.000,00
Total		105.000,00	105.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	540.000,00

Todas estas cantidades se adaptarán a la disponibilidad financiera que se establezca en los presupuestos generales de gasto del Gobierno de Navarra de cada ejercicio, a la programación plurianual y a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Director del Servicio
de Biodiversidad

Firmado digitalmente por

E. ERASO
CENTELLES
ENRIQUE

 **Servicio de Biodiversidad**
Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Enrique Eraso Centelles.

Fecha:
2022.10.25
11:59:23 +02'00'

El Director General
de Medio Ambiente



Pablo Muñoz Trigo.